

**EXCLUYASE DE TERMINO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**
RECOLETA,

1843

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

06 JUN. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
3. Carta con ingreso municipal N°837/2022, en el que se solicita la reasignación del permiso ubicado en Ferias Libres.
4. La Resolución N°1172 de fecha 06 de abril de 2022, que dispuso termino a los permisos de vía pública, por no haber efectuado el pago de patente, dentro del plazo establecido.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **EXCLUYASE, a contar del primer semestre** a don **LUIS MUÑOZ MALAGUEÑO**, cedula de identidad N° 15.605.171-3, de la Resolución N° 1172 de fecha 06 de abril de 2022, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la **Patente Municipal rol N° 6-701163, correspondiente a posturas en Ferias Libres, en la comuna de Recoleta**. Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El **Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

1969521

EXCLUYASE DE TERMINO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.
RECOLETA,

1843

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

06 JUN. 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
3. Carta con ingreso municipal N°837/2022, en el que se solicita la reasignación del permiso ubicado en Ferias Libres.
4. La Resolución N°1172 de fecha 06 de abril de 2022, que dispuso termino a los permisos de vía pública, por no haber efectuado el pago de patente, dentro del plazo establecido.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **EXCLUYASE**, a contar del primer semestre a don **LUIS MUÑOZ MALAGUEÑO**, cedula de identidad N° 15.605.171-3, de la Resolución N° 1172 de fecha 06 de abril de 2022, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la **Patente Municipal rol N° 6-701163, correspondiente a posturas en Ferias Libres, en la comuna de Recoleta**. Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE;
LUIA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luis Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VGM / jpd

TRANSCRITO -D.A.O.-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1969521